

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 28** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2026, de la Dirección General de Seguridad, por la que se modifica la Resolución de 22 de enero de 2026, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.*

La Orden 4747/2025, de 1 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se regula el procedimiento para la obtención y renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, se establecen las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por derechos de examen y se determinan las características y expedición del distintivo identificativo, establece en su artículo 2.1 que la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo se realizará mediante resolución del director general competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, en su artículo 7.1 dispone que el tribunal que haya de calificar las pruebas para la obtención del certificado acreditativo será designado para cada convocatoria mediante resolución del director general competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su virtud,

RESUELVO

Modificar el resuelto séptimo de la Resolución de 22 de enero de 2026, de la Dirección General de Seguridad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, nombrando como presidente suplente del tribunal a D. Fernando Higuera Torres en sustitución de D. Pablo Aledo Chaves.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Pozuelo de Alarcón, a 1 de junio de 2026.—El Director General de Seguridad, Luis Miguel González Morato.

(01/9.122/26)

